

**PROCEDIMIENTO  
IMPORTACIÓN PRODUCTOS CÁRNICOS Y SUS  
DERIVADOS CON CONTINGENTE ARANCELARIO**

		
REALIZADO POR GERENCIA DE SISTEMA DE VENTANILLA UNICA DE COMERCIO EXTERIOR	APROBADO POR DIGEMAPS	RECIBIDO POR



CODIGO: CAI-PD-01  
REVISION: 1  
VIGENCIA: 06-2021  
PAGINA: 01-09

0. Control de cambios del documento.

N° de revisión	Fecha	Descripción del cambio.
0	12-12-2018	Emisión original del documento.
1	04-06-2021	Se elimina la aprobación de la dirección de DIGEMAPS en la actividad 5.3



- 1. Objetivo:** Establecer los lineamientos para controlar las actividades, los responsables y los tiempos de respuestas establecidos para el proceso de importación de productos cárnicos y sus derivados, emitidos por la Dirección General de Ganadería (DIGEGA) y la Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios (DIGEMAPS).
- 2. Alcance:** Este procedimiento aplica a todos los permisos de importación de productos cárnicos industrializados y no industrializados, emitidas por la Dirección General de Ganadería (DIGEGA).
- 3. Responsabilidades**
  - **División de Análisis de Riesgo de la Dirección General de Ganadería (DAR):** Son los encargados de evaluar la solicitud y realizar la primera aprobación a la importación de productos cárnicos industrializados o no industrializados.
  - **Promoción Agrícola y Ganadera:** Realiza una evaluación de los datos contenidos en la solicitud a nivel de control estadístico.
  - **Inspector de Dirección General de Ganadería (División de Cuarentena Animal):** Es el responsable de realizar la verificación final de la mercancía en puerto/aeropuerto bajo los criterios de evaluación correspondiente al Ministerio de Agricultura.
  - **Encargado de importación y exportación de alimentos (DIGEMAPS):** Es la responsable de emitir la No objeción a la importación de productos cárnicos por parte del Ministerio de Salud Pública.
  - **Inspector de Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios (I-DIGEMAPS):** Es el responsable de realizar la verificación final de la mercancía en puerto/aeropuerto bajo los criterios de evaluación correspondiente al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
  - **Solicitante (STTE):** Es el responsable de realizar la solicitud para importación de productos cárnicos con Contingente.



### 4. Definiciones

- **Inspección:** Examen visual, con lupas o microscopios que se hace a productos o subproductos de origen vegetal o insumos agrícolas con el fin de constatar su estado sanitario.
- **Inspección en origen:** Proceso de inspección de una mercancía o envío de origen agrícola en la región o país donde se produce.
- **Inspeccionar:** Realizar un examen visual oficial de plantas, productos vegetales o productos reglamentados para determinar si hay plagas presentes y/o determinar si cumplen la reglamentación fitosanitaria.
- **Puerto de entrada:** Puerto aéreo o marítimo a donde llega la mercancía o envío.
- **Puerto de origen:** Puerto aéreo o marítimo de donde parte la mercancía o envío.
- **Cuarentena:** Confinamiento oficial de artículos reglamentados para observación e investigación, o para inspección, prueba y/o tratamiento adicional.



**5. Actividades**

**5.1 SOLICITUD NO OBJECCIÓN A LA IMPORTACION PRODUCTOS CÁRNICOS Y SUS DERIVADOS  
CON CONTINGENTE**

Responsable	Actividad
STTE	<ol style="list-style-type: none"> <li>Realiza solicitud electrónica en Sistema de Ventanilla Única de Comercio Exterior a través del Sistema VUCERD, en el formulario <b>Solicitud de Importacion productos cárnicos y sus derivados con contingente</b>, adjuntando a la misma: <ul style="list-style-type: none"> <li>Factura proforma.</li> <li>Certificado CAC</li> <li>Ficha técnica especificando tiempo y temperatura de elaboración del producto (en caso de representar un producto nuevo).</li> <li>Registro Sanitario del producto.</li> <li>Licencia sanitaria vigente del establecimiento emitido por la Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios.</li> </ul> </li> <li>Realiza el pago del servicio vía electrónico.</li> </ol>

**5.2 Evaluación Técnica de la División de Análisis de Riesgos de la Dirección General de Ganadería.**

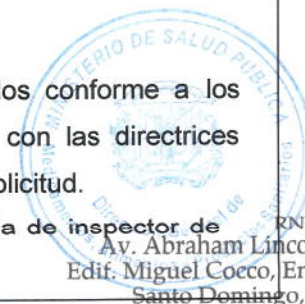
Responsable	Actividad
Técnicos DAR	<ol style="list-style-type: none"> <li>Recibe y evalúa informaciones técnicas por medio de los documentos adjuntos a la solicitud y emite una aprobación documental o rechazo de la solicitud.</li> <li>Verifica si los elementos técnicos fueron evaluados conforme a los requisitos contenidos en la solicitud y si cumple con las directrices internacionales y procede a aprobar o rechazar la solicitud.</li> </ol> <p>- Si rechaza esta solicitud, indica los elementos técnicos y de seguridad que los lleva a tomar esta decisión.</p>

### 5.2 EVALUACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA

Responsable	Actividad
Dirección Sanidad Animal	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Recibe y evalúa informaciones técnicas por medio de los documentos adjuntos a la solicitud y emite la aprobación por parte de la Dirección General de Ganadería o rechazo de la solicitud.</li> <li>2. Verifica si los elementos técnicos fueron evaluados conforme a los requisitos contenidos en la solicitud y si cumple con las directrices internacionales y procede a aprobar o rechazar la solicitud.</li> </ol> <p>Si rechaza esta solicitud, indica los elementos técnicos y de seguridad que los lleva a tomar esta decisión.</p>

### 5.3 Evaluación Técnica de Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios (DIGEMAPS)

Responsable	Actividad
Técnico de Importación / exportación de alimentos	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Recibe y evalúa informaciones técnicas por medio de los documentos adjuntos a la solicitud y emite una aprobación documental o rechazo de la solicitud. <b>Nota:</b> Si aprueba se envía la solicitud a la bandeja del encargado/coordinador del área. -Si rechaza esta solicitud, indica los elementos técnicos y de seguridad que los lleva a tomar esta decisión.</li> </ol>
Coordinador / Encargado Autorizaciones Aduanales	<ol style="list-style-type: none"> <li>2. Verifica si los elementos técnicos fueron evaluados conforme a los requisitos contenidos en la solicitud y si cumple con las directrices internacionales y procede a aprobar o rechazar la solicitud. <b>Nota:</b> Si aprueba se envía la solicitud a la bandeja de inspector de puerto/aeropuerto de entrada.</li> </ol>



**5.4 Proceso de Inspección conjunta entre los inspectores de la Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios (DIGEMAPS) y la División de Cuarentena Animal.**

<p>INSPECTOR DE DCA INSPECTOR DE SALUD PUBLICA</p>	<p>1. Realiza la verificación de la información contenida en el expediente en sistema con la mercancía física, validando elementos técnicos, bajo el protocolo de inspección establecido.</p> <p><b>Nota:</b> la solicitud debe contener a este punto todos los requisitos a evaluar para el arribo de la mercancía al territorio de la República Dominicana entre ellos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Factura comercial</li> <li>• Licencia sanitaria vigente del establecimiento emitido por la Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios.</li> <li>• Ficha técnica especificando tiempo y temperatura de elaboración del producto (en caso de representar un producto nuevo)</li> <li>• Bill of landig / Guía aérea.</li> <li>• Certificado Sanitario</li> <li>• Certificación de Origen</li> <li>• Certificado de análisis de lote de productos.</li> </ul>
--	---

**6. Registros**

- Factura proforma / Factura comercial
- Licencia sanitaria vigente del establecimiento emitido por la Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios.
- Ficha técnica especificando tiempo y temperatura de elaboración del producto (en caso de representar un producto nuevo)



## IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS CÁRNICOS Y SUS DERIVADOS CON CONTINGENTE

- Bill of lading / Guía aérea.
- Certificado Sanitario
- Certificación de Origen

### 7. Documentos de referencia

- Ley General de Salud 42-01
- Protocolo de Inspección de productos lácteos de la Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios.





**IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS CÁRNICOS Y SUS DERIVADOS CON CONTINGENTE**

**8. ANEXO**

